(SE HACE POR INSTALADO EL CONGRESO NACIONAL DE NICARAGUA)

RESOLUCIÓN No. 227; Aprobado el 15 de Abril de 1957

Publicado en La Gaceta No. 96 del 03 de Mayo de 1957

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 227

El Congreso Nacional de la República de Nicaragua, en Cámaras Unidas,

DECRETA:

Único: Hace por instalado el Soberano Congreso Nacional en las sesiones ordinarias, correspondientes a su Séptimo Período Constitucional.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso en Cámaras Unidas.- Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y Siete.- **MARIANO ARGÜELLO V**., Presidente.- **J.J. MORALES MARENCO**, Primer Secretario.- **LUIS MANUEL DEBAYLE,** Segundo Secretario.

POR TANTO: Publíquese.- Managua, Distrito Nacional, quince de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.- **LUIS A. SOMOZA D**., Presidente de la República.- **JULIO C. QUINTANA**, Ministro de la Gobernación.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5816